

## **PUBLICAN PROTOCOLO PARA TRANSITAR DURANTE EL PERIODO DE AISLAMIENTO SOCIAL OBLIGATORIO**

Mediante Resolución Ministerial N° 309-2020-IN, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 31 de marzo, se ha formalizado el comunicado emitido por el Ministerio de Defensa y el Ministerio del Interior, regulando las medidas que deben observar las personas que se encuentran autorizadas a desplazarse durante el periodo de aislamiento social obligatorio.

De esta manera, se ha establecido que **aquellas personas que prestan servicios para empresas o entidades que realizan servicios esenciales**, deberán portar los siguientes documentos para movilizarse:

- Documento Nacional de Identidad (DNI);
- Impresión o archivo digital del “Pase Personal Laboral”; y,
- Fotocheck de la empresa o entidad en la que labora.

Resulta importante precisar que el “Pase Personal Laboral” se obtiene completando un formulario virtual disponible en el portal web de la Policía Nacional del Perú (<https://www.policia.gob.pe/>) y en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano ([https://www.gob.pe/paselaboral/request\\_new](https://www.gob.pe/paselaboral/request_new)), en el aplicativo “Pase Personal Laboral”.

El “Pase Personal Laboral” cuenta con una vigencia de cuarenta y ocho (48) horas, pudiendo ser renovado a través del referido aplicativo informático.

Cabe indicar que las personas que presten asistencia y cuidado a personas adultas mayores, niñas, niños, adolescentes, dependientes, personas con discapacidad o personas en situación de vulnerabilidad, deberán exhibir una carta de la persona a la que se le presta asistencia o cuidado o de su representante legal, a fin de acreditar dicha condición.